



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de

CAZORLA (Jaén)

DON ANTONIO-JOSÉ RODRÍGUEZ VIÑAS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN).

DECRETO: 291/2020.- Dado en Cazorla a 24 de Agosto de 2020

Vistas las solicitudes, junto con la documentación aportada, presentadas por los/as aspirantes para la selección para la bolsa de empleo de técnico de turismo con carácter temporal, conforme a lo establecido en las Bases del Procedimiento Selectivo, reflejado en el Decreto de la Alcaldía nº 259/2020, de fecha 5 de agosto de 2020, y habiéndose cumplido el plazo de presentación de solicitudes, se ha confeccionado la Lista Definitiva de Admitidos y Excluidos, quedando como sigue:

D.N.I.	Admitidos/as
75106163-P	Sí
26201816-D	Sí
47514570-C	Sí
77386966-Q	Sí
15510758-H	Sí
15457351-V	Sí
15511103-H	Sí
75119090-D	Sí
45738044-Z	Sí

D.N.I.	Excluidos (Causa)
77329969-J	a). - c).
15518854-H	b). - c).
26258037-H	c).
26503938-A	c).
15511108-T	c).
75118687-C	c).
75106647-D	c).
75106806-F	d).
26497377-C	c). - d).

- a).- Fotocopia del D.N.I.
- b).- Titulación.
- c).- B1 Inglés
- d).- Declaración responsable de no inclusión en la base de datos del Registro Central de Delinquentes Sexuales
- e).- Presentación fuera de plazo.
- f).- Otras.

Por todo ello, vengo a resolver:

Código Seguro de Verificación	IV67E334D47LRTVLSQ6EADQGH4	Fecha	24/08/2020 14:31:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ VIÑAS			
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67E334D47LRTVLSQ6EADQGH4	Página	1/2	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
CAZORRA (Jaén)

Primero.- Aprobar la Lista Provisional de Admitidos/as y Excluidos/as, que es la siguiente:

D.N.I.	Admitidos/as
75106163-P	Sí
26201816-D	Sí
47514570-C	Sí
77386966-Q	Sí
15510758-H	Sí
15457351-V	Sí
15511103-H	Sí
75119090-D	Sí
45738044-Z	Sí

D.N.I.	Excluidos (Causa)
77329969-J	a). - c).
15518854-H	b). - c).
26258037-H	c).
26503938-A	c).
15511108-T	c).
75118687-C	c).
75106647-D	c).
75106806-F	d).
26497377-C	c). - d).

Segundo.- Requerir a los/as aspirantes excluidos/as, para que, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de esta fecha, subsanen las anomalías existentes en su documentación, si procede, ya que en caso contrario quedarían excluidos definitivamente.

Tercero.- Que del presente Decreto se dé cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha arriba indicados.

Código Seguro de Verificación	IV67E334D47LRTVLSQ6EADQGH4	Fecha	24/08/2020 14:31:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ VIÑAS			
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67E334D47LRTVLSQ6EADQGH4	Página	2/2	